

RESOLUCION Nro 039
Marzo 10 de 2017.

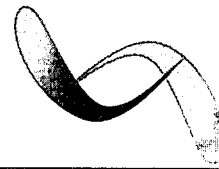
**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 273 DEL 22 DE DICIEMBRE
DE 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001 y resolución No. 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución 273 del 22 de diciembre de 2010, el Instituto de Desarrollo Municipal procedió a transferir a título de adjudicación un bien inmueble con aplicación de subsidio familiar de vivienda en especie y dinero a favor de MARIA LETICIA QUINTERO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.073.302.
2. Que en la referida resolución se indicó que la señora MARIA LETICIA QUINTERO VELASQUEZ. era soltera, sin embargo, en el artículo octavo del acto administrativo de adjudicación se precisó que el inmueble se afectaba a vivienda familiar.
3. Que se presentó derecho de petición a través de apoderado de la señora Quintero Velásquez solicitando se corrigiera el error en que se incurrió al procederse a afectarse un bien a vivienda familiar, circunstancia que sólo es predicable en relación con parejas que tuviesen sociedad conyugal y la señora en referencia era soltera.
4. Que se hace necesario modificar la resolución 273 del 22 de diciembre de 2010, dejando sin efectos el artículo octavo de la parte resolutive, toda vez que con el mismo se crea una situación jurídica inexistente y en consecuencia se le causa un agravio injustificado a la señora MARIA LETICIA QUINTERO VELASQUEZ, al afectarle el inmueble de su propiedad a vivienda familiar no teniendo constituida sociedad conyugal ya que era soltera.

4



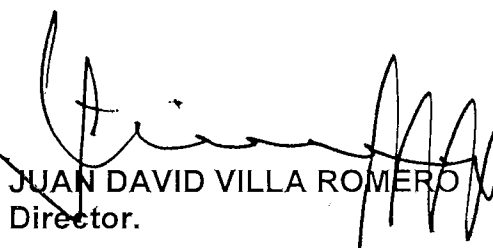
Que en virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución 273 del 22 de diciembre de 2010 por la cual se adjudicó un inmueble con aplicación de subsidio de vivienda en especie y en dinero en la Urbanización La Soledad a favor de la señora María Leticia Quintero Velásquez.
- ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos el artículo octavo de la resolución 273 del 22 de diciembre de 2010, en el sentido que no se constituye afectación a vivienda familiar sobre el inmueble identificado como manzana D lote No 1 y que aparece plenamente identificado en la resolución 273 antes mencionada.
- ARTICULO TERCERO:** Del presente acto administrativo, trasladar las copias pertinentes necesarias ante las autoridades correspondientes, para que se efectúen las correcciones y registros pertinentes.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma se publicará en la página web de la entidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.


JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director.

PROYECTO | DUPARFAY BUITRAGO T

REVISOR | DUPARFAY BUITRAGO T

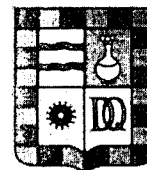
APROBO |  JUAN DAVID VILLA R



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
Institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

